



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Singular Rad No. 2020 - 00066-00, informándole que la liquidación del crédito presentada por la demandante no fue objetada. Sirvase proveer. Zipacón, dieciséis (16) de septiembre de 2021.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ
 Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo Singular
 No. 2020 - 00066-00
 Demandante: BANCOLOMBIA S.A
 Demandada: MONICA JANETH ESTRADA JARAMILLO

Como la Liquidación del Crédito efectuada por la parte actora se encuentra conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y en la sentencia. Razón por la cual el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Carlos Yecid Cespedes Garcia
 CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
 JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON - CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA POR CONSTANCIA SECRETARIAL La presente providencia	
En la fecha Hoy	17 SEP 2021
Siendo las 8:00 AM	
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA	